

LISTADOS DE CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL

PRESTADORES HOSPITALARIOS GUAYAQUIL:

- CLÍNICA ALCIVAR
- CLÍNICA KENNEDY ALBORADA
- CLÍNICA SAN FRANCISCO
- CLÍNICA PANAMERICANA

PRESTADORES HOSPITALARIOS QUEVEDO:

- CLÍNICA SAN CAMILO

PRESTADORES HOSPITALARIOS MILAGRO:

- CLÍNICA STA. INÉS



Matriz Guayaquil

Francisco de Paula Icaza 302 Edificio Seguros Condor Piso 6.
Teléfonos: 04-2565-888 / 04-2565-300

Sucursal Quito

Calle Lizardo García E10-80 y Av. 12 de octubre
Edificio Alto Aragón Piso 6A
Teléfonos: 02-3825-470

Agencia Machala

Av. 25 de Junio, Ciudad del Sol, Galería del Sol local #18.
Teléfonos: 07-2797-031 / 07-2797-032

Agencia Ambato

Av. Los Guaytambos 04-76 y Montalvo.
Teléfonos: 03-2821-598 / Cel: 099-3885388

www.seguroscondor.com



**PENSANDO EN SU BIENESTAR,
OTORGAMOS ESTE INSTRUCTIVO
DEL SEGURO ESTUDIANTIL**

**UNIDAD EDUCATIVA
CMDTE. RAFAEL MORÁN VALVERDE**

“RED EDUCATIVA NAVAL”

**SEGURO DE ACCIDENTES
PERSONALES + BECA
ESTUDIANTIL**

**AÑO LECTIVO
2020 - 2021**

**CUALQUIER EMERGENCIA
COMUNICARSE A LOS
SIGUIENTES TELÉFONOS:
3714381 - 3714377**

BENEFICIOS PARA EL ESTUDIANTE

Muerte accidental.	\$5000
Desmembración accidental, incapacidad total y permanente por accidente.	\$5000
Gastos médicos por accidente.	\$2000
Gastos de sepelio por muerte accidental.	\$750
Ambulancia por accidente.	\$75
Crédito ambulatorio u Hospitalario por accidente.	
Beca estudiantil (representante legal identificado: padre/madre o tutor)	Toda la colegiatura
Deducible de gastos médicos por accidente.	\$15
Plazo para notificaciones de accidente.	30 días

DEFINICIONES Y TERMINOS DE LAS COBERTURAS:

MUERTE ACCIDENTAL.- si como consecuencia exclusiva y directa de un accidente cubierto por la presente póliza y dentro de los 180 días inmediatamente siguientes al mismo, el asegurado sufre la pérdida de la vida, la compañía pagará la suma principal al o a los beneficiarios designados, a los herederos legítimos en la proporción determinada o en partes iguales si no hubiere fijado la forma de distribución.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.- en caso de invalidez total y permanente, la compañía pagará al asegurado, la fracción de la suma prevista en la carátula de la póliza, según tabla de beneficios.

GASTOS MEDICOS.- si como consecuencia directa de accidente cubierto por esta póliza, el asegurado necesitare tratamiento médico y/o quirúrgico que incluyen honorarios profesionales de médicos, gastos de hospitalización y ambulancia.

GASTOS DE SEPELIO.- si por causa accidental, a excepción del suicidio durante el primer año de vigencia de la póliza, el asegurado fallece, la compañía indemnizará la suma contratada por este amparo.

GASTOS DE AMBULANCIA POR ACCIDENTE.- si el asegurado, a causa única y directa de las lesiones corporales sufridas en un accidente cubierto, inmediatamente ocurrido el accidente, este requiera servicio de ambulancia; la misma puede ser contratada particularmente ó llamando a los números 3714381 - 3714377.

BECA ESTUDIANTIL.- Si en el caso del fallecimiento del padre, madre o tutor del estudiante; se indemnizará mediante el pago de una renta destinada a cubrir los gastos de la educación del estudiante hasta su graduación en la institución.

Démas términos y condiciones de acuerdo al texto de la póliza de Accidentes Personales suscrita entre la Compañía de Seguros Cóndor S.A. y la Academia Naval Guayaquil.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CASO DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO DE ACCIDENTE:

- Carta explicativa de las circunstancias del accidente.
- Informe del médico tratante.
- Historia Clínica.
- Facturas originales de los gastos incurridos a nombre del asegurado.
- Copia de la cédula de identidad.

En caso de fallecimiento; además de los anteriores:

- Certificado de Defunción.
- Informe de autopsia (en caso de muerte accidental).
- Copia de cédula de identidad de los beneficiarios.

QUÉ DEBO HACER EN EL MOMENTO DE EMERGENCIA?

- El afiliado debe llamar a los números 3714381 - 3714377 del proveedor para la atención al afiliado.
- El operador confirmará los datos del alumno para validar la cobertura.
- El operador coordinará inmediatamente la atención con el centro hospitalario más cercano de acuerdo a la conveniencia del afiliado.
- El centro hospitalario recibirá al paciente y brindará la atención necesaria.
- Una vez concluida la atención se enviará el informe médico para la autorización y alta del paciente.
- Concluido el servicio el asegurado deberá pagar \$ 15 por concepto de deducible.

EN CASO DE QUE EXISTA ALGÚN EXCEDENTE AL PLAN CONTRATADO Ó GASTO NO CUBIERTO, EL ASEGURADO DEBERÁ PAGAR LA DIFERENCIA.

EN CASO DE QUE EL AFILIADO ACUDA DIRECTAMENTE AL HOSPITAL:

- El centro hospitalario le pedirá al afiliado el nombre del colegio o la credencial y los datos del estudiante.
- Deberá completar el formulario que posee la clínica, donde se detallan sus datos y la descripción de la emergencia.
- Inmediatamente se procederá a brindar la atención inicial al paciente, internamente la clínica gestiona con el proveedor de emergencias de la aseguradora la autorización requerida.
- Una vez concluida la atención se enviará el informe médico para la autorización y alta del paciente.

SI EXISTIERA EN ALGÚN EXCEDENTE AL PLAN CONTRATADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PAGAR LA DIFERENCIA.

EN CASO DE HABER ASUMIDO LOS GASTOS Y SE PRESENTAN VÍA REEMBOLSO:

- Formulario de reclamos completado y firmado por el asegurado y por el médico, es importante que este documento sea llenado en todas sus partes y que el diagnóstico sea debidamente especificado.
- Originales de todas las facturas de medicina, exámenes de laboratorio, rayos X y honorarios.
- Originales o copias de los resultados de los exámenes.

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO.

ES IMPORTANTE QUE TODAS LAS FACTURAS DE RESPALDO DE LOS GASTOS MÉDICOS INCURRIDOS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL SRI.

ASISTENCIA Y DIRECCIONAMIENTO INMEDIATA EN LAS EMERGENCIAS.